



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 152/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2727/24, mediante el cual se aprueba la Adenda n° 2 del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Señora Ministra Estela Elvira Díaz y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipalidad, Doctor Esteban Andrés Reino, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto el desarrollo de instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones coordinadas conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante.

Que dicho Convenio fue aprobado oportunamente mediante la Resolución N° 181/20. Que el mismo tenía vigencia hasta el 08/06/2022 pudiendo ser prorrogado por las partes. Que en virtud de ello las partes celebraron adenda aprobada mediante Resolución N° 451/22, prorrogando la vigencia del Convenio hasta el 08/06/2024.

Que en este marco las partes acuerdan celebrar la Adenda N° 2 a fin de establecer una nueva prórroga por el plazo de 2 años a partir del 08/06/2024, la cual es aprobada por la Resolución N° 452/24.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 152/24

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Decreto Municipal N° 2727/24, mediante el cual se aprueba la Adenda N° 2 del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de las Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Señora Ministra Estela Elvira Díaz y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipalidad, Doctor Esteban Andrés Reino, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 181/20.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia. - PROSECRETARIO.-